

**TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/18 SUSCRITO CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DETAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 15 de enero de 2014 "**LAS PARTES**" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 6 de abril de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución número C.-01/18 (en lo sucesivo "**EL ANEXO**"), con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.

Con fecha 21 de junio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número C.-01/18, con el objeto de modificar "**EL ANEXO**" en su apartado "VI.- Compromisos de las Instancias Participantes".

Con fecha 20 de julio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el segundo modificatorio al anexo de ejecución número C.-01/18, con el objeto de modificar "**EL ANEXO**" en su apartado "V.- Recursos y Modalidades de Ejecución".

3. "**EL ANEXO**" en su apartado X.- Cierre Presupuestal, establece:

#### **"X.- CIERRE PRESUPUESTAL:**

*Para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" será responsabilidad del Organismo de Cuenca Golfo Norte de "LA CONAGUA" con el apoyo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse en documento firmado y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2019, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentren devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" está obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Golfo Norte de "LA CONAGUA" y está a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2018, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*Queda a cargo de la autoridad estatal a través de "EL FIDEICOMISO" la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen los fines autorizados, los productos financieros, los ahorros y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.*

4. En el apartado XI de "**EL ANEXO**" se establece que puede ser modificado o cancelado de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

5. Para la ejecución de los proyectos que fueron autorizados en el mes de noviembre del 2018, así como aquellos que se autorizaran hasta el 31 de Diciembre del presente año, quedando devengados conforme el segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se requiere un periodo aproximado de 150 días adicionales para su conclusión.

### DECLARACIONES

**ÚNICA.- "LAS PARTES"** se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el apartado X de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

**"X.- CIERRE PRESPUESITAL:**

*Para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" será responsabilidad del Organismo de Cuenca Golfo Norte de "LA CONAGUA" con el apoyo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse en documento firmado y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2019, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentren devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*El ejercicio de los recursos convenidos podrán ser aplicados hasta el 31 de Marzo del 2019, conforme a la comprobación documental que los beneficiarios hagan de los apoyos recibidos.*

*Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" está obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Golfo Norte de "LA CONAGUA" y está a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2018, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*Queda a cargo de la autoridad estatal a través de "EL FIDEICOMISO" la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen los fines autorizados, los productos financieras, los ahorros y aquellas que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.*

**SEGUNDO.-** La modificación referida en el acuerdo inmediato anterior, no modifica el anexo técnico de "**EL ANEXO**" para quedar en términos del formalizado en el anexo técnico de segundo modificatorio del anexo de ejecución num. C.-01/18.

**TERCERO.- "LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y concluirá el 31 de marzo del año 2019.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" que en el presente instrumento intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE**

  
**LIC. RUBÉN QUIROGA PEÑA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL  
LA SECRETARIA DE FINANZAS**

  
**C.P. MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y MEDIO AMBIENTE**

  
**ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS**

  
**ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS**